

ORDENANZA N° 357/82

VISTO:

El estado actual de la Avda. Independencia, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en su contorno se advierten propiedades en deficiente estado de conservación, con malezas, sin revocar, etc.;

Que es obligación de los propietarios de dichos inmuebles mantenerlos en condiciones compatibles con el entorno;

Que esta Municipalidad, en ejercicio del Poder de policía edilicio, debe exigir condiciones mínimas a las que han de adecuarse las propiedades con frente a las calles públicas, a fin de permitir el normal uso de los espacios de la ciudad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Los propietarios de inmuebles con frente a la Avda. Independencia deberán mantener sus propiedades libres de malezas y en perfectas condiciones de limpieza. Las paredes deberán ser revocadas con revoque grueso bolseado y/o revoque grueso y fino o revestimiento tipo Salpicret, etc. y convenientemente pintadas.

Art. 2º) Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se acuerda un plazo máximo de 60 días, a partir de la fecha de la presente ordenanza.

Art. 3º) Transcurrido dicho término, se aplicará a los infractores una multa de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) y, si en el término de 15 días subsiguientes a la aplicación de la sanción, no se realizaron los trabajos correspondientes, la multa será duplicada; y así, sucesivamente. En ningún caso la multa a aplicar excederá del máximo establecido en el artículo 22 de la ley 2756.

Art. 4º) Refrendarán la presente los Sres. Secretarios de: Gobierno, de Hacienda, y Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA